



Ente Regulador de Agua y Saneamiento
2020

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: EX-2020-00010087- -ERAS-SEJ#ERAS - Resolución.

VISTO lo actuado en el expediente EX-2020-00010087- -ERAS-SEJ#ERAS del registro del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) solicita la contratación del servicio de seguridad, control y registro de acceso y circulación, y vigilancia del edificio, de sus instalaciones y de los bienes muebles sitios en la Avenida Callao N° 976/982 de esta Ciudad de Buenos Aires, habiendo establecido las características y condiciones técnicas requeridas y estimado un presupuesto total de PESOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 21.330.000) por un plazo de VEINTICUATRO (24) meses.

Que en el referido edificio realizan sus actividades tanto el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) como la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA) de acuerdo a lo resuelto por el Acta de fecha 28 de junio de 2007 aprobada por Disposición N° 33 de fecha 10 de agosto de 2007 de la entonces SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS conforme las facultades que le fueron asignadas a la Autoridad de Aplicación.

Que las necesidades a cuya satisfacción se dirige esta contratación vienen determinadas por la finalidad de protección y seguridad integral del edificio sito en la Avenida Callao N° 976/982, de sus instalaciones y bienes muebles, como así de las personas que allí se encuentren.

Que resulta por ello necesario contar con personal especializado que se encargue de estas funciones, asumiendo las tareas propias de control de accesos, vigilancia y seguridad.

Que con base en las especificaciones técnicas establecidas, el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Reglamento para la Prestación del servicio a contratar, estableciendo un presupuesto mensual de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 888.750) IVA incluido; ascendiendo, en consecuencia, el presupuesto total a la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 21.330.000) IVA incluido.

Que dicha contratación propuesta lo es por el período de VEINTICUATRO (24) meses contados a partir de la fecha efectiva de inicio de la prestación del servicio, que deberá ocurrir dentro de los CINCO (5) días hábiles de recibida la orden de contratación.

Que, de este modo, esta contratación se encuadra en el procedimiento de licitación pública conforme lo establecido en el artículo 7° del Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado por la Resolución ERAS N° 39 de fecha 18 de mayo de 2018 (B.O. 22/05/18) y su modificatoria Resolución ERAS N°10 de fecha 7 de julio de 2020 (RESFC2020-10-E-ERAS-SEJ#ERAS).

Que corresponde relevar que por Acta Acuerdo de fecha 28 de agosto de 2007, aprobada por Resolución ERAS N° 13 de fecha 11 de octubre de 2007 (B.O. 22/10/07), celebrada entre la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA) y el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se acordó la modalidad de realización de las contrataciones de los servicios comunes para ambos Organismos.

Que al respecto, con fecha 2 de septiembre de 2008, se suscribió una Addenda a la mencionada Acta Acuerdo del 28 de agosto de 2007, la cual, en su artículo 2°, establece que: *“La contratación del Servicio de Seguridad del inmueble sito en Av. Callao 976/982 será tramitada y solventada en forma integral e indefinida en el tiempo por el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS)”*.

Que el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES comunicó a los señores Directores el inicio de los procedimientos para llevar a cabo la contratación solicitada, mediante el memorándum ME-2020-00010170-ERAS-DPYC#ERAS, conforme a lo dispuesto en el artículo 18° del citado Reglamento de Contrataciones.

Que, por su parte, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ha dejado constancia que existe disponibilidad financiera para hacer frente a la erogación de que se trata.

Que de acuerdo a lo expuesto, corresponde autorizar el llamado a licitación pública, conforme las previsiones del artículo 7° y concordantes del Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado como Anexo I por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria Resolución ERAS N°10/20 (RESFC-2020-10-E-ERAS-SEJ#ERAS) para contratar el servicio de seguridad, control y registro de acceso y circulación, y vigilancia del edificio, de sus instalaciones y de los bienes muebles sitios en la Avenida Callao N° 976/982 de esta Ciudad de Buenos Aires, donde realizan sus actividades el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA), por el término de VEINTICUATRO (24) meses contados desde la fecha de inicio de la contratación y con un presupuesto mensual de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 888.750) IVA incluido; ascendiendo, en consecuencia, el presupuesto total a la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 21.330.000) IVA incluido; en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Reglamento para la prestación del servicio aprobados por el artículo 2° de la presente resolución.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que el Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución conforme lo normado por los artículos 41° y 48°, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el llamado a licitación pública para contratar el servicio de seguridad, control y registro de acceso y circulación, y vigilancia del edificio, de sus instalaciones y de los bienes muebles sitios en la Avenida Callao N° 976/982 de esta Ciudad de Buenos Aires, donde realizan sus actividades el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA), por el término de VEINTICUATRO (24) meses contados desde la fecha de inicio de la contratación y con un presupuesto mensual de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 888.750) IVA incluido; ascendiendo, en consecuencia, el presupuesto total a la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 21.330.000) IVA incluido; de acuerdo con lo normado por el artículo 7° y concordantes del Reglamento de Contrataciones y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria Resolución ERAS N° 10/20 (RESFC-2020-10-E-ERAS-SEJ#ERAS) y lo prescripto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el reglamento para la prestación del servicio aprobados por el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébanse el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" y el "Reglamento para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia en el edificio sito en Av. Callao N° 976/982 - CABA" que como Anexos I y II, respectivamente, se adjuntan a la presente resolución (ACTO-2020-00010901-ERAS-ERAS e IF-2020-00010862-ERAS-ERAS).

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, tome intervención el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES que proseguirá con las tramitaciones correspondientes, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

Digitally signed by BLANCO Eduardo Alberto
Date: 2020.07.07 20:31:03 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE ERAS
DN: cn=GDE ERAS, c=AR, o=ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO ERAS,
ou=DEPARTAMENTO DE SISTEMAS, serialNumber=CUIT 30710188013
Date: 2020.07.07 20:34:16 -03'00'

Digitally signed by GDE ERAS
DN: cn=GDE ERAS, c=AR, o=ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO ERAS,
ou=DEPARTAMENTO DE SISTEMAS, serialNumber=CUIT 30710188013
Date: 2020.07.07 20:34:52 -03'00'

Digitally signed by GDE ERAS
DN: cn=GDE ERAS, c=AR, o=ENTE REGULADOR DE
AGUA Y SANEAMIENTO ERAS, ou=DEPARTAMENTO
DE SISTEMAS, serialNumber=CUIT 30710188013
Date: 2020.07.07 20:34:53 -03'00'



Ente Regulador de Agua y Saneamiento
2020

Anexo Informe Grafico

Número:

Referencia: EX-2020-00010087- -ERAS-SEJ#ERAS – ANEXO I – Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ANEXO I

Pliego de Bases y Condiciones Particulares

DATOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	
MODALIDAD	Licitación Pública (artículos 7° y cctes. del Reglamento de Contrataciones del ERAS aprobado como Anexo I por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria Resolución ERAS N° 10/20 (RESFC-2020-10-ERAS-SEJ#ERAS).
EJERCICIO	2020
CLASE:	ETAPA ÚNICA
EXPEDIENTE ERAS	EX-2020-00010087- -ERAS-SEJ#ERAS
OBJETO	Servicio de seguridad, control y registro de acceso y circulación, y vigilancia del edificio, de sus instalaciones y de los bienes muebles sitios en Avda. Callao N° 976/982 de la Ciudad de Buenos Aires, donde realizan sus actividades el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA).
PRESUPUESTO OFICIAL	PESOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 21.330.000) IVA incluido.
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO	El Pliego se publicará en la página web del organismo: http://www.eras.gov.ar/ y podrá ser adquirido en forma gratuita por los interesados.
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	
LUGAR/DIRECCIÓN	ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), Av. Callao N° 976/982, CABA.

DÍA Y HORARIO	19 de agosto de 2020 de 10:00 a 12:00 hs.
ACTO DE APERTURA DE OFERTAS	
MODALIDAD	VIRTUAL (teleconferencia o videoconferencia)
DÍA Y HORARIO	19 de agosto de 2020 a las 14:00 hs.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN - CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

1.1.- El presente procedimiento tiene por objeto contratar el servicio de seguridad, control y registro de acceso y circulación, y vigilancia del edificio, de sus instalaciones y de los bienes muebles situados en Avda. Callao N° 976/982 de la Ciudad de Buenos Aires, donde realizan sus actividades el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA), de acuerdo con las bases y condiciones del presente llamado.

1.2.- Las características del servicio a contratar se encuentran detalladas en el "Reglamento para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia en el edificio sito en Av. Callao N° 976/982 - CABA". Sin perjuicio de lo establecido en el indicado Reglamento, el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) valorará especialmente todos los aportes tecnológicos (cámaras, sensores, controlador de rondas por servicio) y/o cualquier otra prestación o servicio adicional que las empresas oferentes brinden, con costas a su cargo, en pos de mejorar la calidad del servicio a contratar.

2. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN.

Son los siguientes:

2.1.- Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado como Anexo I por la Resolución ERAS N° 39/18 (B.O. 22/05/18) y su modificatoria Resolución ERAS N° 10/20 (RESFC-2020-10-ERAS-SEJ#ERAS).

2.2.- Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de obras, servicios y suministros del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado como Anexo II por la Resolución ERAS N° 39/18 (B.O. 22/05/18) y su modificatoria Resolución ERAS N° 10/20 (RESFC-2020-10-ERAS-SEJ#ERAS)

2.3.- "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" y "Reglamento para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia en el edificio sito en Av. Callao N° 976/982 - CABA".

2.4.- "Procedimiento de redeterminación de precios del ERAS" aprobado como Anexo de la Resolución ERAS N° 59/18 (B.O. 14/9/18).

3. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a los siguientes valores:

3.1.- Mensual: PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$) 888.750) - IVA incluido.

3.2.- Por veinticuatro (24) meses: PESOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$) 21.330.000.-) - IVA incluido.

4. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS - REQUISITOS DE PRESENTACIÓN.

4.1.- Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado y por duplicado en el ENTE REGULADOR DE

AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), sito en Avenida Callao N° 976/82, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 19 de agosto de 2020 de 10:00 a 12:00 hs.

La fecha de apertura de ofertas será el día 19 de agosto de 2020 a las 14:00 hs.

4.2.- Las ofertas se presentarán conforme lo normado por el artículo 4° del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II de la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria Resolución ERAS N° 10/20 (RESFC-2020-10-ERAS-SEJ#ERAS), debiendo asimismo cumplimentarse los requisitos del artículo 5° del citado Pliego e incluyendo la Declaración Jurada a la que dicho artículo 5° refiere (Anexo A del Anexo I de la Res. ERAS N° 39/18), y todo otro requisito establecido en el presente "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" y en el "Reglamento para la prestación del servicio".

4.3.- En la preparación de la oferta, deberá observarse y adjuntarse lo siguiente:

4.3.1.- Documentación respaldatoria de la empresa, y propuesta técnica, detallando la actividad operativa y el aporte provisto por el oferente

4.3.2.- La garantía de mantenimiento de oferta a la que refiere el artículo 5.1, el valor de la oferta que incluya el detalle requerido en el artículo 7° del presente Pliego y el análisis de precios o estructura de costos a la que refiere el artículo 9.2.

4.3.3.- Impresión actualizada de la página WEB de la AFIP que certifique la inexistencia de incumplimientos tributarios y previsionales. El ERAS podrá solicitar su actualización como requisito previo a la adjudicación, sin perjuicio de proceder a la verificación de oficio.

4.3.4.- Constancia certificada por la entidad bancaria correspondiente de la clave bancaria única (C.B.U) emitida con antelación no mayor a los TREINTA (30) días contados desde la fecha de apertura de las ofertas.

4.3.5.- Acreditar experiencia mínima en TRES (3) organismos estatales prestando servicios similares.

4.3.6.- Habilitación vigente para la prestación de servicios otorgada por la Dirección General de Seguridad Privada y Custodia de Bienes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4.4.- Requisitos específicos del servicio, a saber:

4.4.1.- Deberán acompañar los antecedentes que acrediten experiencia e idoneidad para el cumplimiento de las tareas que se requieren; deberá a tal efecto acompañar certificaciones de cumplimientos de conformidad de tareas similares en servicios de características equivalentes, expedidas por las empresas usuarias de los mismos.

4.4.2.- Declaración jurada en donde se expresa haber tomado conocimiento de los croquis del edificio de Av. Callao N° 976 y 982 CABA, que forman parte del presente pliego.

4.4.3.- Recibo de adquisición de Pliego emitido por el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES a solicitud del interesado.

4.4.4.- Certificación de gestión estandarizada de la empresa otorgada por organismo competente.

4.5.- Cualquier otro requisito que expresamente se exija en el presente pliego y en el citado Reglamento para la prestación del servicio.

5. GARANTÍAS.

Los oferentes y el adjudicatario deberán constituir las siguientes garantías en un todo de acuerdo con lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 25 del mencionado Reglamento de Contrataciones del ENTE

REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), aprobado como Anexo I por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria Resolución ERAS N° 10/20 (RESFC-2020-10-ERAS-SEJ#ERAS).

5.1.- De mantenimiento de la oferta: El oferente deberá presentar junto con su oferta una garantía del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta.

5.2.- De cumplimiento del contrato: El adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato consistente en un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

5.3. Ello, sin perjuicio de lo que se establece en el artículo 15° del presente Pliego con relación a la garantía de impugnación de la preadjudicación.

6. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) Y A LAS GANANCIAS.

El ERAS reviste el carácter de exento en el Impuesto al Valor Agregado (IVA). No debe por lo tanto discriminarse en la oferta la incidencia del gravamen, el que debe ser incluido en el precio final que se cotice.

El ERAS, de acuerdo a resoluciones generales de la AFIP, actúa con el carácter de agente de retención de los Impuestos al Valor Agregado (IVA) y a las Ganancias; en consecuencia, se practicarán retenciones en los casos que así corresponda.

En el supuesto que el oferente se hallare comprendido en algún régimen especial, fuere exento o no alcanzado por el IVA o el Impuesto a las Ganancias, deberá mencionar en su oferta la norma que así lo determine y acompañar oportunamente la fotocopia de su texto. Las ofertas que no cumplan con lo precedentemente establecido serán descartadas, sin que sea posible la intimación para su subsanación.

7. FORMA DE COTIZAR.

Los oferentes formularán sus cotizaciones conforme al siguiente detalle:

7.1.- Acceso por el portón por Avda. Callao 976, Capital Federal.

Un total de TRES (3) agentes que cumplan funciones la totalidad de los días del año, durante las 24 horas del día, UNO (1) por cada turno de OCHO (8) horas. Es decir, que habrá un total de TRES (3) turnos por día, de OCHO (8) horas cada uno durante las 24 horas del día.

Debiéndose indicar: Valor unitario por cada agente, por mes. Valor por TRES (3) agentes, por mes.

7.2.- Acceso por la puerta de Avda. Callao 982, Capital Federal.

UN (1) agente que cumpla funciones los días laborables para las actividades del ERAS y la APLA, dentro del horario de 9 a 17 horas, por mes.

Debiéndose indicar: Valor unitario por UN (1) agente, por mes.

7.3.- UN (1) agente para asistir a los dos puestos.

UN (1) agente que cumpla funciones los días laborables para las actividades del ERAS y la APLA, dentro del horario de 9 a 17 horas, para asistir a ambos puestos (portón y puerta de acceso).

Debiéndose indicar: Valor unitario por UN (1) agente, por mes.

7.4.- UN (1) agente para efectuar rondas en los distintos pisos del edificio. UN (1) agente que cumpla funciones los días laborables para las actividades del ERAS y la APLA, dentro del horario de 9 a 17 horas, para efectuar rondas en los distintos pisos del edificio.

Debiéndose indicar: Valor unitario por UN (1) agente, por mes.

La cotización debe comprender la totalidad de las retribuciones y cargas sociales del personal por todo concepto. Incluye, asimismo, reemplazos, vacaciones, licencias de cualquier índole, retenciones, adicionales por días feriados, horas extras, capacitación, etc. Incluye también equipamiento, vestimenta, tasas e impuestos, supervisión de tareas, de gestión y funcionamiento, comunicaciones, gastos generales y gastos conexos referidos con los servicios requeridos.

La cotización será única para todo tipo de jornada, ya sean horas diurnas, nocturnas o días feriados.

8. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO. FECHA DE INICIO. PRÓRROGA.

8.1.- El plazo para el cumplimiento del servicio será de VEINTICUATRO (24) meses contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio, que deberá comenzar dentro de los CINCO (5) días hábiles de recibida la Orden de Contratación en el día y horario que se acuerde con el ERAS.

8.2.- Modificaciones al contrato: El ERAS, de acuerdo a sus necesidades, podrá modificar la cantidad de agentes, así como los turnos de desempeño. La contratista mantendrá para estos servicios el precio básico unitario cotizado, por cada agente.

Dichas modificaciones deberán sujetarse a los términos del artículo 43.1 del Anexo I de la Resolución ERAS N° 39/18.

8.3.- El plazo contractual de VEINTICUATRO (24) meses establecido en el presente artículo, podrá ser prorrogado por el ERAS, por única vez y por el plazo de OCHO (8) meses, en las mismas condiciones pactadas originalmente, conforme las estipulaciones del artículo 43.2 del Reglamento de Contrataciones aprobado como Anexo I por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria Resolución ERAS N° 10/20 (RESFC-2020-10-ERAS-SEJ#ERAS).

9. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

9.1.- A fin de mantener el equilibrio económico financiero de la contratación, el contratista podrá solicitar la redeterminación de los precios adjudicados. La misma deberá respetar la estructura de precios presentada por el adjudicatario al momento de presentar su oferta. Será de aplicación el “Procedimiento de Redeterminación de Precios del ERAS” aprobado como Anexo de la Resolución ERAS N° 59 del 12 de septiembre de 2018, que forma parte de los documentos que integran el presente llamado.

9.2.- El oferente deberá presentar con su oferta la estructura de costos de la misma y todo otro elemento o aclaración que a su criterio resulte significativo, a los efectos de la eventual redeterminación de precios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 del Anexo de la Resolución ERAS N° 59. Dicha estructura deberá tener diferenciado y separado del resto de los conceptos que la conforman, el costo que integran el gasto del personal y/o mano de obra.

9.3.- En el caso de que le sea solicitada la redeterminación de los precios, el ERAS utilizará los siguientes índices:

a) Para los gastos de personal o mano de obra se considerará el porcentaje de la variación salarial establecida por la paritaria correspondiente.

b) Para el resto de los componentes que conforman la estructura de costos, se aplicará el índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado por el INDEC (Instituto Nacional de Estadística y Censos) o por aquel que en el futuro lo sustituya.

10. CROQUIS DEL EDIFICIO.

10.1.- Deberán acompañar en su oferta la declaración jurada enunciada en el punto 4.4.2, por la cual manifiestan haber tomado conocimiento de los croquis del edificio de Av. Callao 976 y 982 CABA.

10.2.- No se admitirán reclamos que se fundamenten en el desconocimiento de las condiciones del trabajo a realizar.

11. MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas mantendrán su vigencia y obligarán a los oferentes por el término de TREINTA (30) días a partir de la fecha de la apertura, rigiendo lo estipulado por el artículo 29 del Anexo I de la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria Resolución ERAS N° 10/20 (RESFC-2020-10-ERAS-SEJ#ERAS).

12. CERTIFICACIÓN, FACTURACIÓN Y PAGO.

12.1.- Las facturas serán presentadas por el adjudicatario en el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES en forma mensual, para su conformidad, según el procedimiento establecido por el artículo 45 del Anexo I de la mentada Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria Resolución ERAS N° 10/20 (RESFC-2020-10-ERAS-SEJ#ERAS) conjuntamente con el certificado de cumplimiento de las prestaciones, el que será expedido por el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS dentro de los CINCO (5) días hábiles de serle requerido por el contratista.

12.2.- A los efectos del pago, el prestador deberá acompañar mensualmente copia de la documentación correspondiente al periodo facturado que a continuación se detalla:

- o F.931 Declaración Jurada de Aportes y Contribuciones.

- o Acuse de Presentación de Declaración Jurada de Aportes y Contribuciones.

- o Volante Electrónico de Pago con el detalle del pago, y/o constancia emitida por la entidad bancaria que acredite dicho pago.

- o Libro de Sueldos Digital y/o Nómina de Empleados que surge del F. 931.

- o Certificado de Cobertura vigente emitida por la Cía. Aseguradora de Riesgo de Trabajo con el detalle de la nómina de personal.

- o Recibos de Haberes firmados por los empleados.

- o Planilla de control de asistencia o documentación equivalente que acredite el personal afectado.

- o Si se accedió a algún beneficio otorgado por el Gobierno (Programa de Asistencia al Trabajo y la Producción) ATP: deberá enviar: a) Constancia de Presentación. b) Constancia de aceptación.

- o Si se adhirió a Planes de Pagos Vigente para cancelar Aportes y Contribuciones, deberán acreditar la siguiente documentación: a) F. 1003 Declaración Jurada Mis Facilidades. b) Acuse de Presentación Declaración Jurada Mis Facilidades. c) Detalle de obligaciones incluidas en el plan de pago. d) Detalle de cuotas canceladas, en este punto cabe destacar, que todos los meses deberá presentar en forma actualizada el detalle de cuotas canceladas.

13. SEGUROS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS HACIA TERCEROS - RESPONSABILIDAD POR LOS ELEMENTOS DAÑADOS.

13.1.- La contratista deberá contratar un Seguro de Riesgos del Trabajo, conforme a las disposiciones de la Ley N° 24.557 con sus modificatorias, que deberá comprender a todos los agentes afectados a la prestación del servicio. Dentro de los CINCO (5) días de recibida la Orden de Contratación y en la misma oportunidad de la presentación de la garantía de contrato, se deberá adjuntar la documentación que así lo acredite junto

con la nómina del personal afectado al servicio. No podrá ofrecer en reemplazo del anterior requisito otros seguros (ej. seguro de vida o de accidentes personales u otro).

13.2.- Deberá contratarse un seguro que cubra los eventuales daños hacia terceros que puedan producirse como consecuencia de las tareas que la contratista realice en el edificio, a entera satisfacción del ERAS, presentándose la póliza dentro de los CINCO (5) días de recibida la Orden de Contratación y en la misma oportunidad de la presentación de la garantía de contrato.

13.3.- Queda establecido que la contratista será responsable por todos los daños o roturas de elementos de las instalaciones existentes ocasionados por su personal durante la prestación del servicio. Los daños causados podrán ser descontados del importe correspondiente de la facturación de los trabajos.

14. RESPONSABILIDADES LABORALES Y PREVISIONALES.

Queda establecido que la contratista es responsable, en forma exclusiva, por las obligaciones laborales, aportes y contribuciones al Sistema de Seguridad Social referidas al personal afectado al servicio. Asimismo, asume la responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran derivarse hacia el ERAS y la APLA en razón de los incumplimientos en que incurriera referidos a tales obligaciones.

La contratista deberá presentar en el transcurso del contrato copia de la documentación que acredite el cumplimiento de dichas obligaciones.

15. IMPUGNACIONES A LA PREADJUDICACIÓN.

Para acceder a la impugnación prevista en el artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la citada Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria Resolución ERAS N° 10/20 (RESFC-2020-10-ERAS-SEJ#ERAS), el oferente deberá presentar una garantía consistente en un DOS POR CIENTO (2%) del presupuesto oficial, debiendo ser constituida a elección del oferente entre alguna de las formas estipuladas en el artículo 22 del citado Reglamento de Contrataciones aprobado como Anexo I por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria Resolución ERAS N° 10/20 (RESFC-2020-10-ERAS-SEJ#ERAS); la misma deberá ser remitida por correo electrónico a la dirección del ERAS juntamente con la impugnación y su original deberá ser presentado el cuarto día hábil posterior a la notificación, en la sede del ERAS sita en la Av. Callao 976/82, en el horario de 10.00 a 12.00 hs. La falta de cumplimiento de la integración de la garantía o su integración deficiente o incompleta importará el rechazo in límine de la impugnación.

16. INCUMPLIMIENTOS DE LA CONTRATISTA - RESCISIÓN.

La falta de cumplimiento de las obligaciones de la contratista en el plazo y/o el modo previsto dará lugar a la aplicación de una multa conforme se detalla en el "Reglamento para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia en el edificio sito en Av. Callao N° 976/982 - CABA".

La rescisión contractual se registrará por las normas del artículo 14° del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria Resolución ERAS N° 10/20 (RESFC-2020-10-ERAS-SEJ#ERAS).

Ello sin perjuicio de la facultad de rescindir ante cualquier incumplimiento directamente, en caso que ya hubiera sido sancionada en DOS (2) oportunidades por cualquier causa.

En todos los casos correrán por cuenta del contratista los mayores gastos que demanden las contrataciones de emergencia y los daños y perjuicios derivados de tal situación.

Las relaciones entre el ERAS y la contratista se canalizarán a través del DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

17. ADJUDICACIÓN.

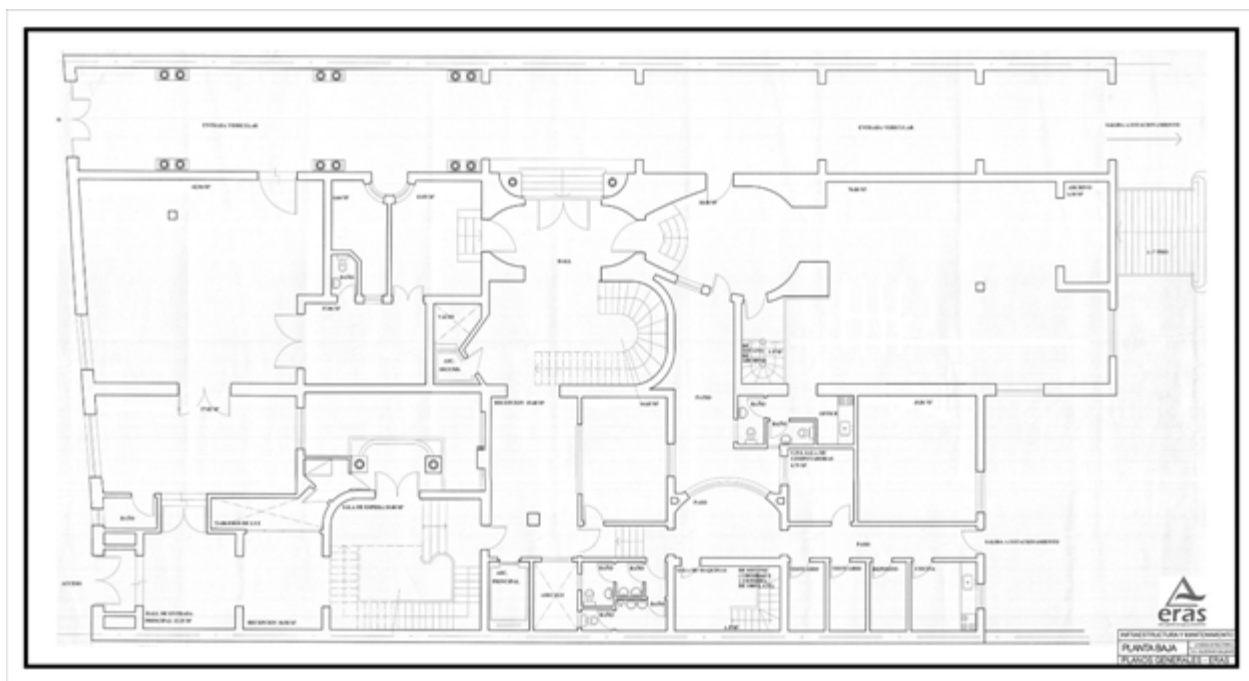
17.1.- La selección de la empresa a prestar el servicio resultará de la evaluación entre la propuesta técnica, los avales institucionales presentados y la propuesta económica, además de cualquier otra situación o consideración que el ERAS entienda pertinente.

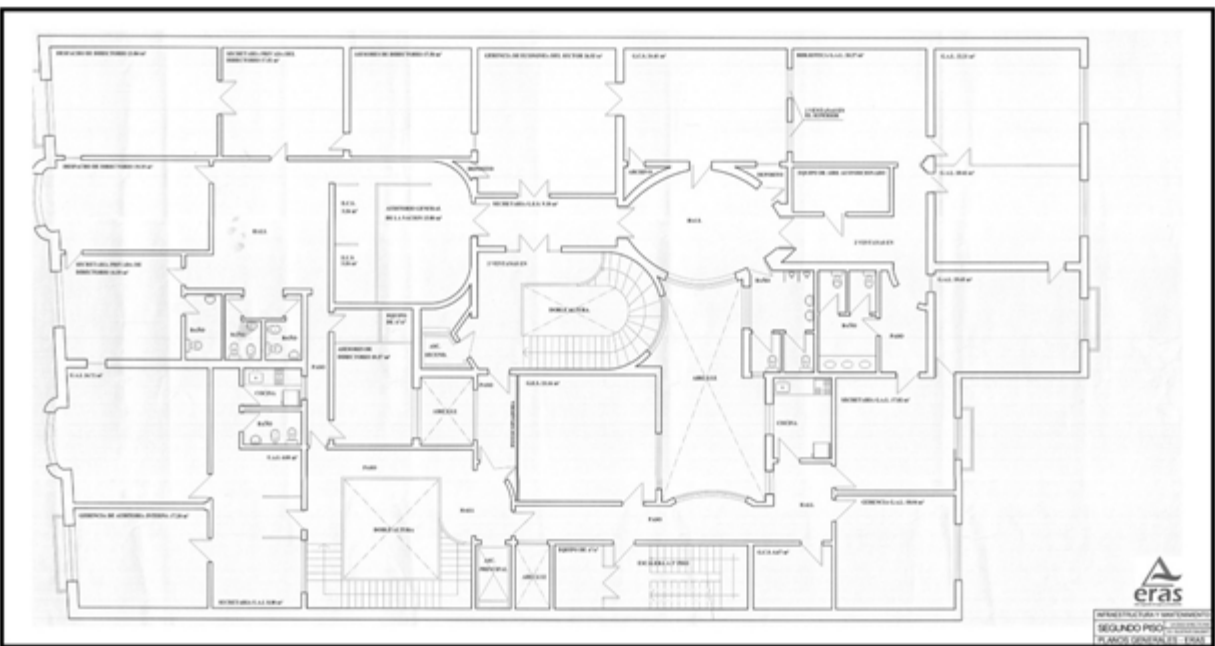
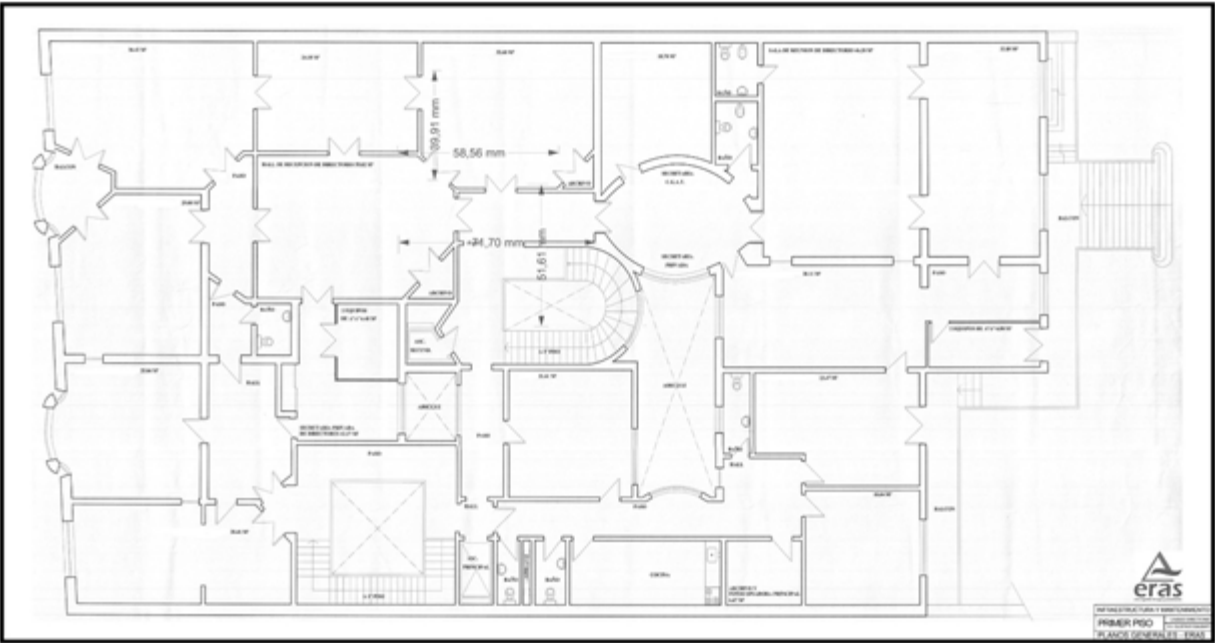
17.2.- Se contemplará satisfactoriamente a las empresas cuya constitución se encuentren enmarcadas dentro de la Ley N° 25.300 y Ley N° 27.437

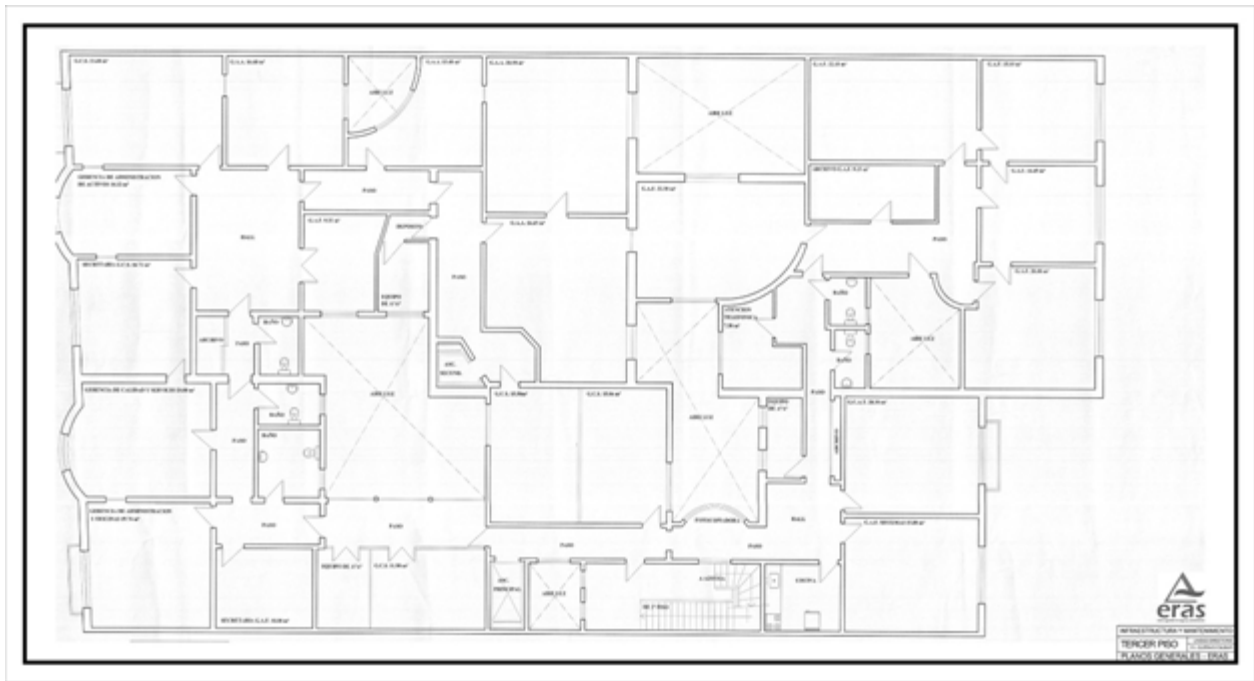
Croquis del Edificio de Av. Callao N° 976/982 - CABA

Planta Baja, Primer Piso, Segundo Piso, Tercer Piso y Azotea

Se acompañan los croquis del edificio sito en Av. Callao 976/982 – CABA, referidos a Planta Baja, Primer Piso, Segundo Piso y Azotea.







Digitally signed by GDE ERAS
DN: cn=GDE ERAS, c=AR, o=ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO ERAS,
ou=DEPARTAMENTO DE SISTEMAS, serialNumber=CUIT 30710188013
Date: 2020.07.07 20:11:11 -03'00'

Digitally signed by GDE ERAS
DN: cn=GDE ERAS, c=AR, o=ENTE REGULADOR DE
AGUA Y SANEAMIENTO ERAS, ou=DEPARTAMENTO
DE SISTEMAS, serialNumber=CUIT 30710188013
Date: 2020.07.07 20:11:12 -03'00'



Ente Regulador de Agua y Saneamiento
2020

Anexo

Número:

Referencia: EX-2020-00010087- -ERAS-SEJ#ERAS – ANEXO II – Reglamento para la prestación del servicio de Seguridad y Vigilancia en el edificio sito en Av. Callao N° 976/982 – CABA.

ANEXO II

**Reglamento para la prestación del servicio de Seguridad y Vigilancia
en el edificio sito en Av. Callao N° 976/982 - CABA**

1. CARACTERÍSTICAS Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

Los servicios se cumplirán en los puestos y en los días y horarios siguientes, sin interrupciones ni reducción del personal por francos, licencias, enfermedades o cualquier otro acontecimiento.

1.1.- Puesto - Acceso por el portón de Avda. Callao N° 976, Capital Federal.

Un total de TRES (3) agentes, divididos en TRES (3) turnos de OCHO (8) horas cada uno, que cubran las 24 horas del día, durante la totalidad de los días del año, en turnos de:

- 06 a 14 horas.
- 14 a 22 horas.
- 22 a 06 horas.

Debiendo los distintos agentes realizar rondas en el horario de 17 a 09 hs. dentro de sus respectivos turnos.

1.2.- Puesto - Acceso por la puerta por Avda. Callao N° 982, Capital Federal.

UN (1) agente de 9 a 17 horas, durante los días laborables para las actividades del ERAS y la APLA, en UN (1) turno de OCHO (8) horas.

1.3.- Agente femenino para asistir a los DOS (2) puestos.

UN (1) agente femenino que cumpla funciones los días laborables para las actividades del ERAS y la APLA, dentro del horario de 9 a 17 horas, para asistir a ambos puestos (portón y puerta de acceso).

1.4.- Un agente para efectuar rondas en los distintos pisos del edificio.

UN (1) agente que cumpla funciones los días laborables para las actividades del ERAS y la APLA, dentro del horario de 9 a 17 horas, para efectuar rondas en los distintos pisos del edificio.

La contratista deberá tomar las providencias del caso para cubrir permanentemente el número de plazas necesarias, asegurando así la prestación integral del servicio.

La supervisión del personal, como así también la solución de los problemas inherentes al desempeño de sus funciones correrán por cuenta de la contratista, no implicando ello el pago de adicional alguno por parte del ERAS.

2. REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LOS AGENTES DE LA CONTRATISTA.

2.1.- El personal de la contratista cumplirá los siguientes requisitos:

Tener una edad entre los 25 y 65 años cumplidos.

Haber finalizado los estudios primarios completos.

Tener aptitud psicofísica adecuada para las tareas a desempeñar.

El ERAS se reserva el derecho de rechazar en cualquier momento durante el período contractual a cualquier agente aunque cumpliera los requisitos mencionados precedentemente, debiendo el contratista reemplazarlo por otro con los mismos requisitos mínimos indicados conforme lo establecido en el presente numeral.

2.2.- Los agentes que la contratista afecte al servicio deberán reunir las siguientes condiciones:

2.2.1.- Ser disciplinado, de buena presencia y educación. La buena presencia involucra el aspecto físico, corte adecuado de cabello, aseo y pulcritud al vestir.

2.2.2.- No poseer antecedentes policiales ni judiciales que lo inhabiliten para estas funciones.

2.2.3.- Poseer conocimientos sobre seguridad industrial.

2.2.4.- Tratar con corrección y diligencia a las personas que concurran al edificio.

2.2.5.- Tener conocimientos básicos de primeros auxilios abalados por una institución competente a tal fin.

2.3.- El ERAS no tendrá responsabilidad alguna en los conflictos de índole laboral que puedan suscitarse entre la contratista y su personal, siendo de exclusiva responsabilidad de aquella.

2.4.- Serán por cuenta de la contratista el pago de sueldos, aguinaldos, premios, horas extras, aportes al sistema de seguridad social (jubilatorios, previsionales, asistenciales, seguros), como así también cualquier carga presente o futura, que corresponda a su personal.

2.5.- Será responsabilidad de la contratista cualquier deterioro o rotura en el edificio, sus instalaciones, vehículos, etc., como así también sustracciones, de las que, previa comprobación, resultare responsable su personal de vigilancia, ya sea, por acción directa o bien por negligencia, imprudencia o impericia en el desempeño de sus funciones.

Asimismo, la responsabilidad de la contratista por los daños o desapariciones de bienes cuya custodia constituye el objeto de la presente contratación se presumirá y se tendrá por acreditada toda vez que de la investigación realizada por el ERAS no surjan las circunstancias en que se produjeron los hechos, siendo a cargo de la contratista la prueba de inexistencia de culpa o negligencia de su parte en dicha custodia y que

estando eficazmente cumplida no pudo impedir el hecho. Evaluado por el ERAS el monto de lo sustraído, la contratista estará obligada a abonar el importe dentro del plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas de notificada. Caso contrario, se retendrá la suma correspondiente de la primera certificación.

2.6.- La contratista elevará al ERAS la nómina completa del personal que afectará a las tareas de vigilancia, indicando su nombre y apellido, nacionalidad, fecha de nacimiento, domicilio y número de los documentos de identidad, dentro de un plazo de CINCO (5) días de recibida la Orden de Contratación.

En la misma oportunidad deberá acreditar las circunstancias exigidas en los numerales 2.2.2 y 2.2.3.

2.7.- Para toda "alta" del personal afectado al servicio la contratista deberá comunicarla en forma previa a la toma del servicio por el personal dado de alta.

2.8.- Para toda "baja" del personal afectado al servicio la contratista deberá comunicarla dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producida.

3. EQUIPAMIENTO.

3.1.- La contratista equipará a su personal con los siguientes elementos:

- Linternas eléctricas con sus pilas en actividad.
- Equipos portátiles de comunicación.
- Botiquín básico de primeros auxilios.
- Uniforme completo, con placa de identificación del agente, credencial, logotipo y silbato.
- Vestuario: pantalón, campera, abrigo, corbata, cubrecabeza, borceguíes y protector para lluvia.
- Todos los elementos mencionados deben estar en perfecto estado de conservación y uso.

La contratista deberá proveer a sus agentes del equipamiento -móvil y personal- que permita la comunicación permanente entre todo el personal, ya sea que el mismo esté de ronda y/o se encuentre afectado a puestos fijos.

3.2.- A los efectos de cooperar en la extinción de eventuales incendios, el personal deberá tener capacidad de manejo de los equipos respectivos, moto y electro bombas, hidrantes, mangueras, extintores portátiles, etc., como así también en la reparación de fusibles de instalaciones eléctricas.

4. RECOMENDACIONES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CONSIGNAS.

4.1.- La contratista extremará las recomendaciones a su personal para el estricto cumplimiento de las consignas generales para guardias de vigilancia, como ser:

- No abandonar el puesto sin haber sido previamente relevado.
- No entregar el puesto a personal no autorizado.
- No tocar o maniobrar elementos del ERAS y de la APLA sin autorización.
- Respetar y hacer respetar las indicaciones sobre prohibición de encender fuego o fumar en determinados lugares.
- No distraer su atención en las guardias, mediante conversaciones, equipos de difusión radiofónicos, juegos, etc.
- No dormir, ni dormir.
- No tomar bebidas alcohólicas.
- No consumir estupefacientes prohibidos.
- No leer diarios, revistas, etc.

4.2.- Medidas de seguridad:

Los visitantes deberán mostrar el documento de identidad (DNI u otros), registrarse y, luego de la

autorización del ERAS o la APLA, podrán ingresar al edificio.

Los ingresos y egresos se harán por el mismo lugar.

En la zona de garaje se utilizarán planillas para registrar el ingreso, egreso, documento personal y patente.

Cuando se hagan presente los servicios de reparto de comida a domicilio (delivery), o cualquier otro tipo de encomienda y/o paquete dirigido al personal presente en el edificio, se comunicará al solicitante su presencia, hasta que esto ocurra el repartidor deberá permanecer en el hall de recepción.

Se deberán registrar las mochilas, bolsos, etc., tanto al ingresar como al salir del edificio y declarar su contenido. También podrán dejarse en depósito (locker).

El ingreso de bultos y paquetes se deberán retener en la guardia, anotar su contenido e informar a la persona correspondiente para que lo retire.

Se deberá contar con el listado actualizado del personal autorizado a ingresar (en caso de servicios de reparación, mantenimiento, limpieza, etc.).

4.3.- La contratista deberá entregar a su personal, por escrito, y debidamente firmado, las consignas permanentes que correspondan a cada puesto.

4.4.- La contratista deberá instalar tres cámaras de seguridad de alta definición con su correspondiente sistema de administración de imágenes de su propiedad, ubicadas:

- En la entrada de la puerta sobre la Av. Callao.
- En el portón de acceso sobre la Av. Callao.
- En el sector de estacionamiento del edificio.

4.4.1.- La contratista será la responsable de garantizar el mantenimiento y correcto funcionamiento de las cámaras de seguridad.

4.4.2.- La contratista deberá guardar las imágenes registradas por un plazo no menor a treinta días corridos.

4.4.3.- La contratista resguardará las imágenes registradas con carácter confidencial, entregándolas, bajo pedido escrito a las autoridades del ERAS y/o competencia judicial correspondiente.

5. FALTAS, RÉGIMEN Y PENALIDADES.

5.1.- La contratista se compromete a separar de inmediato al personal que por cualquier razón fuera objetado por el ERAS. La comunicación de esta circunstancia podrá ser verbal y deberá ratificarse por escrito con intervención del DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

La contratista reemplazará al personal objetado en un plazo no mayor de SETENTA Y DOS (72) horas, a contar desde el momento en que se le curse la pertinente comunicación.

5.2.- Se consideran faltas graves del personal:

- El no cumplimiento de las consignas dadas con intervención del DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- Estado de ebriedad o alcoholización, o bajo la acción de drogas o psicotrópicos.
- Dormitar o dormir durante la prestación del servicio.
- Falta de los elementos descriptos en el numeral 3.1.
- Tocar o maniobrar elementos del ERAS y la APLA sin previa autorización.
- Abandono de la guardia.
- Engaño o inducción al error al personal del ERAS y la APLA.

- Actitud que ofenda a la moral y a las buenas costumbres.
- Dejar descubierto el servicio al no tener relevo o entregar la guardia a personas no autorizadas.
- Provocar desórdenes entre sí o con personal del ERAS, la APLA o terceros.
- Difundir por cualquier medio información sobre el ERAS o la APLA y/o su personal sin que medie expresa autorización.
- En general, el incumplimiento de las consignas expuestas en el numeral 4 del presente Reglamento.

5.3.- Se considerarán faltas al servicio:

- a) Falta de celo o puntualidad en el cumplimiento de sus tareas.
- b) Distraerse en el servicio mediante conversaciones, equipos de radiodifusión, juegos, conversaciones telefónicas, etc.
- c) Falta de uniforme reglamentario en el personal, como así de aseo o prolijidad en su vestimenta.
- d) Cumplir servicio con vestimenta incompleta.
- e) El no mantenimiento para su adecuada utilización de los elementos tecnológicos que la contratista hubiese instalado a su cargo conforme los términos de su propuesta.

5.4.- Las faltas incluidas en el pliego y/o en el presente Reglamento, cometidas por la contratista o sus agentes, serán pasibles de multas que se aplicarán ante comprobación del DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS del ERAS, debiéndose cursar por escrito comunicación al respecto a la contratista.

5.5.- Sin perjuicio de las indemnizaciones por desperfectos, daños, sustracciones, desapariciones o extravíos, etc. que fueran responsabilidad de su personal, la contratista se hará pasible también de multas cuando no cumpliera en tiempo y forma con los servicios contratados, o cualquiera de las instrucciones que se cursaran por escrito.

Las infracciones se computarán por mes calendario.

Cuando procediere la aplicación de multas y/o descuentos, estos se determinarán en función de los valores proporcionales que correspondan sobre el precio mensual de cada ítem involucrado.

5.6.- Régimen de Aplicación para las faltas graves mencionadas en el apartado 5.2. del presente:

- a) Primera sanción: Por negligencia y/o incumplimiento en alguna de las obligaciones contraídas para la prestación del servicio y por causas imputables al contratista, se aplicará una multa equivalente al precio diario de UN (1) agente el que se fijará dividiendo por TREINTA (30) el precio mensual.
- b) Segunda sanción: Ídem al punto a), pero equivalente al precio de SIETE (7) días de UN (1) agente.
- c) Tercera sanción: Ídem al punto a), pero equivalente al precio QUINCE (15) días de UN (1) agente.
- d) Cuarta sanción y sucesivas: Ídem al punto a), pero equivalente al precio mensual de UN (1) agente.
- e) El ERAS podrá rescindir el contrato de prestación de servicio comunicándolo fehacientemente, cuando la recurrencia o gravedad de las faltas así lo requieran.

5.7.- Régimen de aplicación para las faltas mencionadas en el apartado 5.3. del presente:

- a) Primera sanción: UN (1) apercibimiento.

b) Segunda sanción: UN (1) apercibimiento.

c) Tercera sanción: Se aplicará una multa equivalente al precio diario de UN (1) agente.

d) Cuarta sanción y sucesivas: Ídem anterior pero equivalente al precio semanal de UN (1) agente.

La contratista será la única responsable ante el ERAS y la APLA por faltas atribuidas a su personal.

El ERAS se reserva el derecho de colocar donde lo crea conveniente un agente de la Policía Federal, quien actuará en dicho caso en forma coordinada con el personal de la contratista.

En el caso de que la contratista, por causas propias o ajenas, no pudiera realizar el servicio, el ERAS, previa notificación fehaciente a dichos efectos, podrá contratarlo con otras personas o realizarlo con sus propios medios, en tanto persista dicha imposibilidad. En ambos casos el gasto generado será a cargo de la contratista.

6. DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS A CUMPLIR POR LOS AGENTES.

Las tareas deberán efectuarse en los lugares, días y horas que se indican en el Reglamento.

A.- Las tareas generales que cumplimentará el agente que cumpla servicios en el acceso por el portón de Av. Callao N° 976, Capital Federal, son las siguientes:

- 1.- Derivar hacia el acceso por la puerta de Avda. Callao N° 982 -en los horarios que esté habilitada- a toda persona que quiera ingresar o salir del edificio.
- 2.- Proceder a la apertura y cierre de puertas en cada oportunidad en que ingresen o salgan de la dependencia vehículos o personas autorizadas para ello. En el caso de salida de automotores se alertará a los transeúntes mediante el uso de alarma sonora y accionamiento de los semáforos respectivos.
- 3.- Controlar la entrada y salida de todo vehículo autorizado, incluidos aquellos que puedan pertenecer oficial o particularmente a funcionarios jerárquicos.
- 4.- Dar seguridad mediante intervención activa, al lugar, personas o bienes que hayan sido puestos bajo su resguardo o que puedan afectar de alguna manera los intereses del ERAS, la APLA o de los servicios que se presta a la comunidad.
- 5.- Asistir a quien solicite su intervención a los efectos de evitar o impedir hechos que puedan afectar bienes materiales del ERAS y la APLA.
- 6.- Efectuar el control sobre vehículos y personas autorizados por el ERAS y/o el APLA que ingresen o egresen de las dependencias o establecimientos, imponiendo mediante respetuosa autoridad, que se acaten las disposiciones que rijan en la materia.
- 7.- Requerir se exhiba el contenido de todo bulto, bolso, portafolio o valija que pudiesen contener material de propiedad de los organismos, o de cualquier otro elemento que por su particularidad pudiera afectar la seguridad, y que se intenten retirar o ingresar.
- 8.- Respalda al personal del ERAS y la APLA de manera de impedir el ingreso de toda persona cuya entrada se encuentre prohibida o no esté debidamente identificada, reconocida y autorizada.
- 9.- Requerir que le sea entregado el remito correspondiente antes de permitir la salida de todo vehículo o persona autorizada que transporte material o elementos del ERAS y/o de la APLA.
- 10.- No autorizar la salida de vehículos o personas cuando su experiencia profesional considere

aconsejable clarificar la situación.

11.- Denunciar ante las autoridades del ERAS y/o de la APLA todo hecho que considere debe ser investigado, como así sugerir medidas preventivas tendientes a evitar inconvenientes o perjuicios.

12.- Dejar sentado diariamente en el libro de guardia toda novedad que se estime de importancia. Cuando el agente considere que una situación excede lo corriente, deberá elevar con carácter reservado un informe por escrito, directamente a las autoridades del ERAS y de la APLA.

13.- Cuando a criterio del agente el carácter de determinada información debe ser de particular tratamiento y de exclusivo conocimiento de las autoridades de conducción del ERAS, deberá tomar contacto con el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS a los efectos de coordinar el procedimiento a seguir. En tales casos quedará exento de la obligación de mantener la vía jerárquica.

14.- El personal de seguridad actuará como enlace con todo aquel servicio de urgencia que debe intervenir ante situaciones de emergencia como, por ejemplo, bomberos, policía, sanidad, etc.

15.- Prohibir el ingreso a toda persona que no sea reconocida o que no se identifique debidamente, y justifique su presencia y no se encuentre correctamente autorizada. Deberá solicitar a las Jefaturas de los Organismos que adopten las medidas pertinentes que permitan obtener la autorización de acceso de aquellos visitantes no reconocidos.

16.- Se abstendrá de actitudes que puedan provocar incidentes o discusiones con el personal a quien deberá tratar correcta y respetuosamente. En todos los casos y ante situaciones conflictivas, solicitará la intervención de las Jefaturas de los Organismos.

17.- Permitir sólo el ingreso de vehículos debidamente autorizados, debiendo llevar el registro de entrada y salida de dichos vehículos, tanto del ERAS como de la APLA, utilizando planillas confeccionadas al efecto.

18.- Al iniciar el turno, verificará la existencia y el estado de los muebles, útiles, etc. Las anomalías deberán asentarse en el Libro de Novedades, dejando constancia del nombre y apellido del vigilador a quien sucedió en el turno, debiendo las mismas ser puestas en conocimiento de la autoridad competente.

19.- Fuera del horario de actividades y/o días no laborables, permitirá solamente el acceso a quien esté autorizado expresamente a hacerlo por la autoridad competente, asentando en todos los casos dicha eventualidad en el registro correspondiente.

20.- Elevar diariamente un archivo digitalizado al ERAS conteniendo los registros de entrada y salida de personal ajeno al edificio, y cualquier novedad producida durante el día.

B.- Las tareas generales que cumplimentará el agente que cumpla servicios en la puerta de ingreso por Avda. Callao N° 982, Capital Federal, son los siguientes:

1.- Hacer un adecuado contralor de las personas que ingresen o egresen por esta puerta. A quienes no pertenezcan al ERAS o a la APLA se les solicitará, con todo respeto y atendiendo a las buenas costumbres, que indiquen la causa o motivo de su concurrencia y que justifiquen su presencia, debiendo dichas personas encontrarse correctamente autorizadas.

2.- Efectuar las consultas telefónicas a los sectores del ERAS y la APLA en aquellos casos que representen situaciones no previstas y también para requerir autorización para permitir el ingreso de personas y/o de vehículos.

3.- Cumplir y hacer cumplir las normas y disposiciones fijadas para el personal que atiende el ingreso por Avda. Callao N° 976, Capital Federal, en cuanto las mismas resulten de aplicación en forma directa o supletoria.

4.- Llevar registro escrito de personas que ingresen y egresen al edificio y no pertenezcan al ERAS o a la APLA.

5.- Resguardar los registros de movimientos y novedades con carácter de confidenciales, y sólo serán entregados al personal designado por el ERAS para su recepción.

6.- Medición de temperatura mediante termómetro digital laser (método sin contacto) a toda persona que ingrese al edificio hasta cuando las Autoridades del ERAS lo dispongan.

C.- Las tareas generales que cumplimentará la agente que asiste, en el horario laboral de 9 a 17 hs., a los agentes que cumplan servicios tanto en la puerta de ingreso de Avda. Callao N° 982 como en el portón de ingreso de Avda. Callao N° 976, el que deberá ser de una persona de sexo femenino, son las siguientes:

Asistir a ambos puestos en las tareas descriptas en los apartados A y B de este numeral

D.- Las tareas generales que cumplimentará el agente que cumple rondas, en el horario laboral de 9 a 17 hs., en el edificio sito en la Avda. Callao N° 982, son los siguientes:

Efectuar rondas en el horario laboral de 9 a 17 hs.

Digitally signed by GDE ERAS
DN: cn=GDE ERAS, c=AR, o=ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO ERAS,
ou=DEPARTAMENTO DE SISTEMAS, serialNumber=CUIT 30710188013
Date: 2020.07.07 15:22:08 -03'00'

Digitally signed by GDE ERAS
DN: cn=GDE ERAS, c=AR, o=ENTE REGULADOR DE
AGUA Y SANEAMIENTO ERAS, ou=DEPARTAMENTO
DE SISTEMAS, serialNumber=CUIT 30710188013
Date: 2020.07.07 15:22:09 -03'00'